

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca treinta (30) de abril dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01290-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD ETAPA II - P.H
DEMANDADO	DOMINGO LIBARDO BILBOA BILBOA Y GILMA BILBOA,

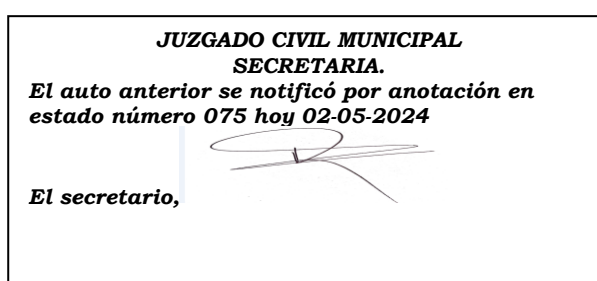
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados DOMINGO LIBARDO BILBOA BILBOA Y GILMA BILBOA

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado DOMINGO LIBARDO BILBOA BILBOA Y GILMA BILBOA, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ec00f832b59e8bae7761f1a7bfcdbc1b6d0c38b00d7699c658d35dc05046d6**

Documento generado en 01/05/2024 07:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>